



**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y EL M. EN A.P. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA, SECRETARIO EJECUTIVO, AMBOS DEL INSTITUTO; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LA C. MARCIA SOLORZANO GALLEGO, SÍNDICA MUNICIPAL; ASISTIDA POR EL LIC. OSWALDO AGUSTÍN GARCÍA DUPONT, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO; QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I. Declara “EL MUNICIPIO”, a través de quienes lo representan, que:**

**I.1.** Es una persona moral con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25, fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

**I.2.** Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre del año 2018, el Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, aprobó mediante acuerdo, por el cual autoriza a los Síndicos Municipales a celebrar convenios con instituciones diversas.

**I.7.** Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en avenida Paso de los Guzmán número 24, Barrio de la Concepción, en esta ciudad de San Juan del Río, Querétaro, Código Postal 76803.

**II. Declara “EL INSTITUTO”, por conducto de sus representantes, que:**

**II.1.** Es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales en el Estado, según lo señalan los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



SAN JUAN DEL RÍO  
Tradición y Progreso



**II.2.** Acorde a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, tiene como fines, entre otros: garantizar, en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo y a los integrantes del Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado.

**II.3** Sus representantes cuentan con capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, conforme a los artículos 62, fracción II y 63, fracciones I y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

**II.4.** Señala como domicilio para los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida de la Torres No. 102, Residencial Galindas, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76177.

**III.** Declaran “**LAS PARTES**”, por conducto de sus representantes, que:

**III.1.** Reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan para la celebración del presente instrumento y manifiestan que no existe vicio alguno del consentimiento ni de la voluntad.

**III.2.** Bajo protesta de decir verdad, cuentan con todas las facultades necesarias para la suscripción del presente instrumento, las cuales a la fecha no les han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.

**III.3.** Están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** “**EL MUNICIPIO**” acuerda en otorgar en forma temporal a “**EL INSTITUTO**”, el uso de los espacios publicitarios ubicados en la vía pública que están bajo su administración y que se detallan en el **Anexo único** del presente instrumento, como parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.** “**LAS PARTES**” acuerdan que el fin para el cual se concede el uso temporal de los espacios publicitarios descritos en la cláusula anterior consiste en su utilización para su distribución entre los partidos políticos, coaliciones y en su caso, candidaturas independientes, para colocación de propaganda electoral durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, en términos del artículo 103 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.



**TERCERA. “EL INSTITUTO”** se compromete a respetar y, de acuerdo a su competencia, a hacer que los partidos políticos, coaliciones y en su caso, candidaturas independientes, respeten las normas jurídicas aplicables en materia electoral y para la colocación de propaganda electoral.

**CUARTA. “EL MUNICIPIO”** en auxilio de **“EL INSTITUTO”**, se compromete a vigilar, de acuerdo a sus posibilidades, que la propaganda electoral colocadas en los espacios señalados en el Anexo único sea respetada, es decir, procurara con los medios a su alcance y dentro de su ámbito de competencia, que esta no sea retirada o destruida, durante las campañas electorales.

**QUINTA. “LAS PARTES”** acuerdan que el presente convenio inicia su vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el retiro de la propaganda en el año de la elección, en términos de lo dispuesto en la ley comicial vigente en la materia, misma que no deberá exceder de 10 días hábiles posteriores al día de la elección. **“LAS PARTES”** convienen que en caso de que alguno de los bastidores de uso común que forman parte del anexo único de este convenio, se dañe o se retire de la vía pública antes de que el partido político, candidaturas o en su caso, candidaturas independientes al que fue asignado, proceda a la fijación o colocación de la propaganda electoral, haciendo imposible utilizarlo, **“EL INSTITUTO”** comunicara lo sucedido a **“EL MUNICIPIO”** para que sea sustituido por otro bastidor.

**SEXTA. “LAS PARTES”** están conformes en que el presente instrumento jurídico, previo acuerdo común, podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia.

**SEPTIMA. “LAS PARTES”** están de acuerdo en que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, aplicación cumplimiento y los casos no previstos en el serán resueltos de común acuerdo entre ellas. En caso de que las controversias que se llegaran a suscitar no pudieran ser dirimidas por **“LAS PARTES”**, estas convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en San Juan del Río, Querétaro, renunciando ambas partes a la jurisdicción que en razón de su domicilio presente o futuro pudieren corresponderles.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCES Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y AL MARGEN DE LAS ANTERIORES, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2021.**



Por el "EL MUNICIPIO"

**C. MARCIA SOLÓRZANO GALLEGO  
SÍNDICA MUNICIPAL**

Por "EL INSTITUTO"

**M. EN A. GERARDO ROMERO  
ALTAMIRANO  
CONSEJERO PRESIDENTE**

**LIC. OSWALDO AGUSTÍN GARCÍA  
DUPONT  
SECRETARIO DE  
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS,  
RECURSOS HUMANOS,  
MATERIALES Y TÉCNICOS DEL  
MUNICIPIO**

**M. EN A.P. CARLOS ALEJANDRO  
PÉREZ ESPINDOLA  
SECRETARIO EJECUTIVO**

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CELEBRADO EL 20 DE ENERO DE 2021.

**ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADO POR EL M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y EL M. EN A.P. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA, SECRETARIO EJECUTIVO AMBOS DEL INSTITUTO; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, REPRESENTADO POR LA C. MARCIA SOLORZANO GALLEGO, SÍNDICA MUNICIPAL; ASISTIDA POR EL LIC. OSWALDO AGUSTÍN GARCÍA DUPONT, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO.**

Nº	Localidad, colonia, fraccionamiento o barrio	Ubicación	Mensaje	Dimensión aproximada	Fotografía
1	Nuevo Espíritu Santo	Alcántara y Maravillas, Canal de Santa Clara. (1 cara)	Recurso Municipal Comunidad Nuevo Espíritu Santo Obra: Rehabilitación de pavimento en calles Los Mejías y Gustavo Días Ordaz	1.20 X 2.50	
2	La Valla	C. Emiliano Zapata (camino al COBAQ). (1 cara)	Recurso Municipal comunidad La Valla Obra: Construcción de Empedrado en calle Fernando Díaz y Federico Mariscal	1.20 X 2.50	

3	Nuevo San Juan	Av. Universidad, entre Yucatán y Estocolmo. (1 cara)	Recurso Municipal Localidad San Juan del Río obra: Rehabilitación de pavimento en Av. Universidad	1.20 X 2.50	
4	Banthi	Av. Universidad, entre Bugambillas y Orquídeas. (1 cara)	Recurso Municipal Localidad Prados de Oriente obra: Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico en Av. Universidad	1.20 X 2.50	
5	Col. México	Av. México, frente a la glorieta. (1 cara)	Recurso Municipal localidad Nuevo Parque Industrias obra: Rehabilitación de pavimento en Av. México	1.20 X 2.50	



SAN JUAN DEL RÍO  
H. AYUNTAMIENTO  
2018 - 2021



SAN JUAN DEL RÍO  
Tradición y Progreso



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

6	San Francisco	C. Abraham Bárcenas, frente al puente de entrada a la comunidad. (1 cara)	Recurso Municipal Localidad San Francisco obra: Construcción en calle de acceso a la Localidad	1.20 X 2.50	
7	Col. Centro	C. Mariano Jiménez, esquina C. Reforma, al costado de la Iglesia. (1 cara)	Recurso Municipal Localidad Centro obra: Construcción de techumbre en escuela primaria Mártir de Chihuahua	1.20 X 2.50	
8	Senegal de las Palomas	C. Orquídea, esquina C. Hortensia. (1 cara)	Obra Estatal Hombro con Hombro Infraestructura social Construcción de Pavimento en calle Orquídea en la localidad de las Palomas, San Juan del Río, Qro.	1.80 X 3.60	



SAN JUAN DEL RÍO  
H. AYUNTAMIENTO  
2018 - 2021



SAN JUAN DEL RÍO  
Tradición y Progreso



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

9	San José Galindo	Camino al bordo, C. Constitución, frente al bordo. (2 caras)	Recurso Estatal comunidad San José Galindo obra: Construcción de pavimento en calle del Bordo	1.80 X 3.60	
10	San Martín	Camino al Rodeo, esquina Av. Cedros. (1 cara)	Recurso Municipal localidad San Martín obra: Construcción de pavimento en varias calles de la localidad	1.20 X 2.50	
11	El Rodeo	Camino a la Estancita, esquina C. Codorniz. (1 cara)	Recurso Municipal localidad: El Rodeo obra: Construcción de pavimento e introducción de drenaje en calle Codorniz 1er. etapa	1.20 X 2.50	



SAN JUAN DEL RÍO  
H. AYUNTAMIENTO  
2018 - 2021



SAN JUAN DEL RÍO  
Tradición y Progreso



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

12	La Ladera	Entrada a la comunidad a un lado de las canchas. (1 cara)	Recurso Municipal comunidad La Ladera obra: Introducción de red de drenaje sanitario en varias calles de la localidad	1.20 X 2.50	
----	-----------	---	--	-------------	--

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*